

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. 12-I-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: art. 5.2. Si bien estos establecimientos están excluidas de la obligatoriedad de inscripción en el Registro General Sanitario de alimentos en todo caso dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granada.

Badajoz, a 5 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.^a Ibelice María Hernández Benet (Bar Quijote).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.^a Ibelice María Hernández Benet (Bar Quijote).

Últimos domicilios conocidos:

— Plaza del Duque n.º 7. 10003 Cáceres.

— Avda. Isabel de Moctezuma n.º 11-Bajo A. 10005 Cáceres.

Expediente n.º: S/062-2006.

Normativa infringida:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio en Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 22 de marzo), art. 8.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 22 de marzo), art. 22.1 en relación con lo dispuesto en el art. 8.1 del mismo texto legal.

Posible sanción: Treinta mil euros (30.000 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 5 de julio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2006 por la que se hace pública la Resolución de 18 de mayo de 2006, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación del “Proyecto y ejecución de las obras de construcción de edificio para servicio de depósito, vigilancia controlada y sacrificio de cánidos en Azuaga”. Expte.: O-06.002.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 18 de mayo de 2006 se declara desierto el procedimiento por no haberse presentado licitadores para la contratación de Proyecto y ejecución de las obras de construcción de edificio para servicio de depósito, vigilancia controlada y sacrificio de cánidos en Azuaga (Badajoz), Expte. O-06.002 y publicado en el D.O.E. n.º 40, de 4 de abril de 2006.

Mérida, a 11 de julio de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.